



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Secretaría de Extensión

Comodoro Rivadavia, 30 de septiembre de 2019.

VISTO:

La nota sobre solicitud de aval académico para el Proyecto extensionista "Conociendo la Historia Geológica, Aspectos Geológicos y Paleontológicos del sitio de interés turístico, "Área Bosque Petrificado Florentino Ameghino". Custodio rural", y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia presenta como responsable de su implementación al Lic. Walter Lienqueo.

Que el equipo de trabajo está compuesto por Estudiantes de las carreras de los Prof/Lic. de Historia y Geografía de nuestra facultad.

Que los objetivos planteados son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que el proyecto se desarrollará en la ciudad de Trelew, el día 05 de octubre de 2019.

Que la propuesta está destinada a alumnos de las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Sedes Trelew y Puerto Madryn.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que el mismo se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaria de Extensión.

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

POR ELLO:

LA DECANA AD REFERNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Otorgar aval académico al Proyecto extensionista "Conociendo la Historia Geológica, Aspectos Geológicos y Paleontológicos del sitio de interés turístico, "Área Bosque Petrificado Florentino Ameghino". Custodio rural", cuyo director y responsable académico es Walter Lienqueo, a desarrollarse el día 05 de octubre de 2019 en la ciudad de Trelew.

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar al director la entrega de informe a la Secretaría de Extensión, en un plazo no superior a 30 días finalizada la actividad, para su correspondiente certificación.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RES ARCD FHCS - SJB: 100/2019

l.m.o

Lic. RENE OSCAR SILVERA
AVC Secretaría de Extensión
FHCS - UNPSJB

Mg. Patricia Viviana Piloni
Decana
FHCS - UNPSJB